

www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
029-2015	10-07-2015	JD	INMEDIATO

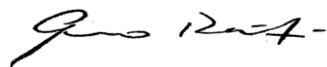
Considerando

- 1-Se conoce oficio AL-165-07-2015, suscrito por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, mediante el cual, atendiendo solicitud de ésta Junta Directiva, rinde criterio legal.
- 2-Manifiesta el Asesor Legal que la solicitud hecha por el señor William Vicente Castillo Maroto, propietario de la embarcación Joulin, una vez revisada la información suministrada, es claro que la licencia de pesca otorgada a esta embarcación, excluye la pesca de sardina en el Golfo de Nicoya.
- 3-Que bajo esa óptica, no puede el permisionario realizar más actividades que las permitidas en la épocas y zonas autorizadas, siendo así, no procede autorizar lo requerido por el señor Castillo, salvo que la Dirección General Técnica de la Institución por medio de argumentos propios de su cargo, debidamente fundamentados, determine la posibilidad de abrir esta pesquería, para lo cual siendo que se trata de una licencia nueva, debería someterse a nivel general el otorgamiento de estas licencias.
- 4-Que asimismo, es claro que este permisionario ha sido sorprendido realizando actividades de pesca de sardina en la parte interna del Golfo de Nicoya, sin contar con las respectivas licencias de pesca.
- 5-Leído el oficio remitido por el Asesor Legal, estiman los Sres. Directores comunicar al petente el mismo, dando por atendida la gestión planteada, sin que la misma resulte favorable al petente, en razón de lo indicado por la Asesoría Legal, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1-Acoger el criterio legal vertido por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, y remitirlo al Sr. William Castillo Maroto, en respuesta a la solicitud planteada sobre captura de sardina en el Golfo Dulce.
- 2- Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva